

334

San Juan de los Rios, y Licenciado del Infrascripto  
 Secretario del Secreto En la Inquisición de Navarra  
 a tres dias del mes de Julio de mill setecientos  
 quatro e traydos años = Licenciado D.<sup>no</sup> Pedro Ramirez  
 Villalon = Lic.<sup>do</sup> D.<sup>no</sup> Phelipe Muñoz = Lic.<sup>do</sup> D.<sup>no</sup> Pe-  
 dro Julian de Arías y Urbina = Por Mandado del  
 Santo oficio de la Inquisición de Navarra: Don  
 Diego fernandez Lenzano Secre.<sup>t</sup> = Era sellado =  
 Corresponde Comovatorio a que Damos Juan  
 Por esta Cui. Justo dho fuero Acuerda que el dho  
 D.<sup>no</sup> Carlos Sanz de del, y goze de las Exempcio-  
 nes que le pertenescen =

En qual Madrid a diez e ocho dias del mes de Julio de mill setecientos  
 quatro e traydos años =  
 D.<sup>no</sup> Juan de Aguilar

En qual Madrid a diez e ocho dias del mes de Julio de mill setecientos  
 quatro e traydos años =  
 D.<sup>no</sup> Juan de Aguilar  
 Damos fe. Que en cumplimiento de lo acordado por  
 esta Cui. En Caxilas de Castro de el Con.<sup>do</sup> de Navarra  
 Sanchez Aguilar mayor de ella, oyda de la fecha  
 asistido de los señores D.<sup>nos</sup> Juan de Aguilar y  
 Povedano de ella. Y siendo de acordado con los  
 señores D.<sup>nos</sup> Juan de Aguilar y Povedano de ella. Y  
 Damos fe. Que en cumplimiento de lo acordado por  
 esta Cui. En Caxilas de Castro de el Con.<sup>do</sup> de Navarra

